

**9694** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 668/91-04, promovido por Audi, AG.*

En el recurso contencioso-administrativo número 668/91-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Audi, AG, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en representación de la compañía alemana Audi, AG, contra la resolución registral de 18 de junio de 1990, por la que se concedía el registro de la marca "Audi", con número 1.187.451, debemos confirmar dicha resolución, por estar ajustada a Derecho la inscripción registral de la referida marca, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**9695** *ORDEN de 23 de abril de 1997 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de alubia verde con destino a congelación y conserva que regirá durante la campaña 1997.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de alubia verde con destino a congelación y conserva, formulada por la industria «Javier Virto, Sociedad Anónima», de Azagra (Navarra), de una parte, y, de otra, por la Cooperativa Agraria de Producción Sociedad Cooperativa del Campo Garu, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, de Contratación de Productos Agrarios, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, así como los de la Orden de 9 de enero de 1985, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

### Artículo 1.

Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de alubia verde con destino a congelación y conserva, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

### Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

### ANEXO

#### Contrato-tipo

*Contrato-tipo de compraventa de alubia verde con destino a congelación y conserva que regirá durante la campaña 1997*

Contrato número.....

En..... a ..... de ..... de 1997.

De una parte, y como vendedor, don ..... con DNI ..... y código de identificación fiscal ..... y con domicilio en ..... localidad ..... provincia ..... actuando como representante de ..... con código de identificación fiscal ..... y domicilio social en ..... calle ..... número ..... y facultado para la firma del presente contrato en virtud de .....

Y de otra parte, como comprador, don ..... con DNI ..... y código de identificación fiscal ..... y con domicilio en ..... localidad ..... provincia ..... actuando en representación de ..... con código de identificación fiscal ..... y domicilio social en ..... calle ..... número ..... y facultado para la firma del presente contrato en virtud de .....

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para contratar y, declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de ....., conciertan el presente contrato de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato de compraventa, la cantidad de ..... toneladas métricas de alubia verde para congelación/conserva de las variedades de *Phaseolus vulgaris* L. correspondientes a la producción estimada de ..... hectáreas.

Segunda. *Especificaciones de calidad.*—El producto objeto del presente contrato deberá ajustarse a las siguientes características:

1. Longitud: Vainas enteras con una tolerancia del 15 por 100 de vainas partidas.
2. Calidad: Vainas carnosas de color verde a verde oscuro, sin granos y sin hilo, sin enfermedad, sin ataque de insectos.

No obstante, al tratarse de recolección mecánica, el producto puede llevar hasta un 20 por 100 de impurezas de tipo:

- a) Cuerpos extraños.
- b) Materia vegetal extraña.
- c) Tallos y hojas de alubia.
- d) Vainas atacadas de enfermedad, insectos y vainas deformadas.
- e) Vainas granadas o con pergamino.

Las impurezas relativas a los apartados a), b) y c) serán descontados del peso bruto, incluso aunque el porcentaje global de impurezas sea inferior al 20 por 100.

Tercera. *Calendario de entregas.*—Las entregas se realizarán a granel, en camiones de 23 toneladas métricas, con un máximo de un 20 por 100 de impurezas, en fábrica del comprador.

Las entregas se realizarán entre el ..... de ..... y el ..... de ..... a razón de ..... toneladas métricas/semanales.